RESOLUCIÓN N° 905
DEL 27 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 01 DE 2022 (5308/CMA01/2022) Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO"

El Alcalde Municipal de Girardota, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Estatuto general de contratación pública, contenido entre otras en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2077, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015; el Acuerdo Municipal 006 del día 27 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Girardota – Antioquia, realizó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar la contratación para la **"INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDER MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA".**

2. Que el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos requeridos para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el día 25 de marzo de 2022, y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma y las respectivas adendas, como constancia de ello se tienen todos los documentos, los cuales se encuentran publicados en la página https://www.secop.gov.co/ y contenidos en el expediente del proceso.

3. Que mediante la Resolución N° 790 del 04 de abril de 2022, se ordenó la apertura del proceso mediante la modalidad de concurso de méritos abierto No. 01 de 2022, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDER MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA",** siendo publicado en esa misma fecha el Pliego de Condiciones Definitivo.

4. Que el proceso de selección se desarrolló por la modalidad de contratación definida en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como *CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO*, de tal manera que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, consultoría, y atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, el proceso se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, por el Decreto 1082 de 2015.

5. Que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de $444.444.049(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L, Incluido el IVA), y un plazo de ejecución de interventoría se establece de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, la entidad podrá dar aplicación a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, *CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA*.

6. Que el Municipio de Girardota atenderá las obligaciones surgidas del presente proceso de selección, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
440	31 de enero de 2022	$444.444.049

7. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso.

8. Que, de acuerdo al cronograma establecido para el presente proceso, el día 18 de abril de 2022, siendo las 9:00 am; se procedió al cierre de recepción de propuestas y seguidamente a la apertura de las mismas, tal y como consta en el acta respectiva en donde se dejó constancia de que se presentó 01 oferta, la cual consta en el siguiente cuadro:

No.	Proponente	Valor ofertado	Factor Multiplicador
1	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO	$ 444.444.047	2.30

9. Que una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluada la propuesta por parte del Comité Evaluador, surtiéndose las etapas dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se procedió a la publicación del Informe de Evaluación Definitivo el día 26 de abril de 2022, con el objetivo de brindar seguridad juridica y apuntando al cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad.

12. Que el Comité Evaluador recomendó al Alcalde Municipal, que el contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 01 de 2022, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDER MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA",** fuera celebrado con JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO**, CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.795. 594, DE MEDELLIN**, con un plazo de ejecución de **(05) MESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE EXPIDA LA ORDEN DE INICIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PREVIA APROBACIÓN DE POLIZAS**. No obstante, la entidad podrá dar aplicación a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, *CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA*.

13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

14. Que de acuerdo a lo anterior y considerando que la propuesta económica del proponente JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 71.795. 594, de Medellín, se ajusta al presupuesto establecido por la Entidad, se recomienda la adjudicación del contrato derivado del concurso de méritos abierto N° 01 de 2022.

15. Que todos los documentos publicados en el SECOP 2 y los relativos al proceso de selección del contratista, archivados en el expediente, en desarrollo del presente concurso de méritos abierto, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 71.795. 594, de Medellín el contrato derivado del concurso de méritos n° 01 de 2022, por un valor de $444.444.047 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y SIETE PESOS M.L), Incluido el IVA, para ejecutar las labores del contrato en un plazo de ejecución de interventoría de (05) meses a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la entidad contratante, previa aprobación de pólizas. No obstante, la entidad podrá dar aplicación a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, *CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página https://www.secop.gov.co/ (SECOP 2), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Girardota, el 27 de abril de 2022.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal

* La original y en físico posee las firmas.